

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, o cuyo conducto se pasará a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: ALMIRANTE, 15
TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo. —Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios oficiales de pago, líneas ó fracciones.

Id. particulares, id. id. id.

Número sujeta, 50 centimas.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que nos guarda S. M. la Reina doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el príncipe de Asturias é Infantes don Jaime, doña Beatriz y doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Diputación provincial

La Comisión provincial ha acordado, en sesión de 9 de Septiembre de 1912, contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 16 de Noviembre de 1912, á las once de la mañana, en el Palacio de la Corporación plaza de Santiago, número 2, bajo la presidencia del Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, y con asistencia de otro Diputado que designe la Corporación, el suministro de arroz que se considera necesario para los Establecimientos provinciales de Beneficencia, hasta 31 de Diciembre de 1913, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de diez á doce de la mañana, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo del kilogramo será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de sesenta céntimos, ni fracción inferior á un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales es.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 11.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de 1.046,09 pesetas en metálico, ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, en Obligaciones provinciales ó cualquiera otro valor ó signo de crédito

representativo de deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación, por todo su valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignado en sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como postor ó rematante de este servicio; como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las doce de la mañana del día anterior.

Las expresadas proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de...» (y á continuación el objeto de la misma) se entregarán al señor Presidente del acto durante el plazo de media hora.

Podrán concurrir á esta subasta los interesados por sí ó representados por otra persona con el poder correspondiente para ello, declarado bastante á costa del licitador por el Letrado de esta Corporación D. Ricardo de Guillerna.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos ó que se establecieren en lo sucesivo aplicables á este contrato.

Transcurrido el plazo que señala el artículo 29 del Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905, no se presentó reclamación alguna.

Madrid, nueve de Septiembre de mil novecientos doce.

El Oficial del Negociado,
F. Esteban Díez.

Modelo de proposición.

Don N. N., que habita en....., calle de....., número..... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sacando á pública subasta la Comisión provincial de Madrid el suministro de arroz que se calcula necesario hasta 31 de Diciembre de 1913, para el consumo en los Establecimientos pro-

vinciales de Beneficencia, se compromete á suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones, al precio de..... (expresado en letra)..... el kilogramo.

(Fecha y firma del proponente.)

Conforme:

El Vicepresidente,
José Garvía.

El Secretario,
S. Viñals.

(E-373)

La Comisión provincial ha acordado en sesión de 9 de Septiembre de 1912 contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 16 de Noviembre de 1912 á las once de la mañana, en el Palacio de la Corporación plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, y con asistencia de otro Diputado que designe la Corporación, el suministro de drogas y substancias medicinales que se considera necesario para los Establecimientos provinciales de Beneficencia hasta 31 de Diciembre de 1913, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de diez á doce de la mañana, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo del indicado suministro será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda del total importe calculado de la relación ni fracción inferior á un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 11.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de 1.062,85 pesetas en metálico, ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado, al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, en Obligaciones provinciales ó cualquiera otro valor ó signo de crédito representativo de deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación, por todo su

valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidados por la misma siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como postor ó rematante de este servicio; como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación, sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta y los en efectos públicos hasta las doce de la mañana del día anterior.

Las expresadas proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de...» (y á continuación el objeto de la misma) se entregarán al señor Presidente del acto durante el plazo de media hora.

Podrán concurrir á esta subasta los interesados por sí ó representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante á costa del licitador por el Letrado de esta Corporación Don Ricardo de Guillerna.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos ó que se establecieren en lo sucesivo aplicables á este contrato.

Transcurrido el plazo que señala el artículo 29 del Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905, no se presentó reclamación alguna.

Madrid, nueve de Septiembre de mil novecientos doce.

El Oficial del Negociado,
F. Esteban Díez.

Modelo de proposición.

Don N. N., que habita en....., calle de....., número..... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sacando á pública subasta la Comisión provincial de Madrid el suministro de drogas y substancias medicinales que se calcula necesario hasta 31 de Diciembre de 1913, para el consumo en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, se compromete á suministrar

dicho artículo con estricta sujeción al pliego de condiciones, al precio de relación ó con la rebaja del tanto por ciento (expresado en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Conforme:

El Vicepresidente,
José Garvía.

El Secretario,
S. Viñals.

(E—374.)

La Comisión provincial ha acordado, en sesión de 9 de Septiembre de 1912, contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 16 de Noviembre de 1912, á las once de la mañana en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago núm. 2, bajo la presidencia del Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, y con asistencia de otro Diputado que designe la Corporación, el suministro de pimentón que se considera necesario para los Establecimientos provinciales de Beneficencia hasta 31 de Diciembre de 1913, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de diez á doce de la mañana, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo del kilogramo será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de 1,30 pesetas, ni fracción inferior á un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 11.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de 115,44 pesetas en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, en Obligaciones provinciales ó cualquiera otro valor ó signo de crédito representativo de deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación, por todo su valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como postor ó rematante de este servicio; como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las doce de la mañana del día anterior.

Las expresadas proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de» (y á continuación el objeto de la misma), se entregarán al señor Presidente del acto, durante el plazo de media hora.

Podrán concurrir á esta subasta los interesados por sí ó representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante á costa del licitador por el Letrado de esta Corporación D. Ricardo de Guillerna.

Serán de cuenta del contratista todos

los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos ó que se establecieren en lo sucesivo aplicables á este contrato.

Transcurrido el plazo que señala el artículo 29 del Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905, no se presentó reclamación alguna.

Madrid, nueve de Septiembre de mil novecientos doce.

El Oficial del Negociado,
F. Esteban Díez.

Modelo de proposición.

Don N. N., que habita en, calle de, núm., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, sacando á pública subasta la Comisión provincial de Madrid el suministro de pimentón que se calcula necesario hasta 31 de Diciembre de 1913 para el consumo en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, se compromete á suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones, al precio de (expresado en letra) el kilogramo.

(Fecha y firma del proponente.)

Conforme:

El Vicepresidente,
José Garvía.

El Secretario,
S. Viñals.

(E.—375.)

La Comisión provincial ha acordado en sesión de 9 de Septiembre de 1912 contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 16 de Noviembre de 1912, á las once de la mañana, en el Palacio de la Corporación, Plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue y con asistencia de otro Diputado que designe la Corporación, el suministro de sal que se considera necesario para los Establecimientos provinciales de Beneficencia hasta 31 de Diciembre de 1913, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de diez á doce de la mañana, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo del kilogramo será el que quede fijado en el remate no admitiéndose proposición que exceda de diez céntimos de peseta, ni fracción inferior á un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas, en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 11.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de 128 pesetas 39 céntimos, en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, en Obligaciones provinciales ó cualquiera otro valor ó signo de crédito representativo de deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación, por todo su valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreedor el que haya de consti-

tuir la fianza como postor ó rematante de este servicio; como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las doce de la mañana del día anterior.

Las expresadas proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de» (y á continuación el objeto de la misma), se entregarán al señor Presidente del acto durante el plazo de media hora.

Podrán concurrir á esta subasta los interesados por sí ó representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante á costa del licitador por el Letrado de esta Corporación Don Ricardo de Guillerna.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos ó que se establecieren en lo sucesivo aplicables á este contrato.

Transcurrido el plazo que señala el artículo 29 del Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905, no se presentó reclamación alguna.

Madrid, nueve de Septiembre de mil novecientos doce

El Oficial del Negociado,
F. Esteban Díez.

Modelo de proposición.

Don N. N., que habita en, calle de, núm., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia sacando á pública subasta la Comisión provincial de Madrid el suministro de sal que se calcula necesario hasta 31 de Diciembre de 1913 para el consumo de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, se compromete á suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones, al precio de (expresado en letra) el kilogramo.

(Fecha y firma del proponente.)

Conforme:

El Vicepresidente,
José Garvía.

El Secretario,
S. Viñals.

(E.—376.)

TESORERIA DE HACIENDA

DE LA

provincia de Madrid.

CONTRIBUCION ACCIDENTAL URBANA

Año de 1912.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en Madrid que pertenece á la Zona de San Lorenzo del Escorial, D. Antonio García Pérez, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 4 de Octubre de 1912.—El Tesorero de Hacienda, Eugenio Rodríguez Escalera.

(A.—449.)

Providencias judiciales

Juzgados de 1.ª instancia.

HOSPITAL

El Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en los autos ejecutivos que sigue el «Hogar Español» contra Doña Dolores, Doña Asunción, Doña Julia y Don Santiago Bonastre y Feu, ha dictado la siguiente

«Providencia Juez, señor Grande.—Madrid, catorce de Septiembre de mil novecientos doce.

Por presentado el anterior escrito, que con el exhorto dirigido á Barcelona, que se devuelve cumplimentado se unirá á los autos de su razón; dedúzcase testimonio de los particulares necesarios, formando con él y con los títulos de propiedad que se presentan el oportuno ramo separado, según pretiene el Procurador Ramírez.

Se decreta la venta en pública subasta de las fincas de que se trata, señalándose para que tenga lugar el remate el día quince de Noviembre próximo, á las tres de su tarde, la cual se celebrará doble y simultánea en este Juzgado y en el de primera instancia de Tortosa, á cuyo fin se dirigirá el oportuno exhorto con los insertos precisos; anúnciese la subasta por medio de edictos que se fijarán en los sitios públicos de costumbre y se insertarán en los periódicos que se solicita en la forma pretendida, en los que se consignarán las condiciones á que se refiere el solicitante.

Cítese á tal efecto á los deudores Don Santiago, Doña Dolores, Doña Asunción y Doña Julia Bonastre expidiéndose para ello exhorto al señor Juez de primera instancia Decano de los de Barcelona; notificándose este proveído por medio de edictos á los acreedores de los señores Bonastre, Don Evelio Mas Blanch, Don Juan Mas Masllorrens y Don José Pala Foraste, toda vez que se ignoran sus respectivos domicilios, edictos que se fijarán en el sitio público correspondiente y se insertarán en los periódicos oficiales de Madrid y Barcelona; notificación que se hará extensiva á cuantas personas hayan adquirido algún derecho sobre las fincas objeto de la licitación, á partir del veintinueve de Enero del año último en que fué inscrita la hipoteca origen de los autos. En cuanto al primer otro sí como se pide con inserción del mismo y de este proveído, adiciónese el exhorto á que se refiere y entréguese de nuevo para su cumplimiento al Procurador Ramírez; y en cuanto al segundo, por hecha la relación de los documentos presentados á los efectos precedentes.—Lo mandó y firma S. S.ª de que doy fe.—Grande.—Ante mí: P. S.ª A. Luis Rubio.

Y para que sirva de notificación en forma respecto de los señores Don Evelio

Mas Blanch, Don Juan Mas Masllorens y Don José Pala Foraste cuyos domicilios se ignoran, se expide el presente en Madrid, á veintitrés de Septiembre de mil novecientos doce.

V.º B.º
El Juez de 1.ª instancia,
Grande.

Ante mí:
P. S.,
A. Luis Rubio.
(N.º—94.)

Don Federico Grande y Cortés, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Jesús Verdis Blanco, natural de Santa Pola (Alicante) de cuarenta y un años, casado, corredor, que ha vivido en la calle de Atocha, 12 y de Carretas, 12, y á Oscar Muller cuyas demás circunstancias se ignoran, que también vivió en Carretas, 12, y cuyos paraderos se desconocen, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que les resultan en causa criminal que en este Juzgado se les sigue por el delito de contrabando; apercibidos que si no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habidos los pongan á mi disposición.

Madrid, 7 de Septiembre de 1912.—
Federico Grande.—El Escribano, P. S.,
A. Luis Rubio.
(Núm. 3.299) (B.—3.053.)

Blanco (Enrique), aficionado al toreo, siendo conocido por «El Patatero», profesión pintor de unos veinticuatro años, de estatura baja y grueso, domiciliado últimamente en la calle de San Vicente 65, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría del Sr. Moreno Pastor.

Madrid, 13 de Septiembre de 1912.—
V.º B.º—Grande.—El Secretario, P. S.,
A. Luis Rubio.
(B.—3.090.)

García Mendivil (Valentín Simón), natural de Madrid, apodado «El Bollero», de estado soltero, sin profesión, de diez y siete años hijo de Juan y Dionisia, domiciliado últimamente en la calle de la Esperanza, 10, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría del Sr. Moreno Pastor.

Madrid, 14 de Septiembre de 1912.—
V.º B.º—Grande.—El Secretario, P. S.,
A. Luis Rubio.
(B.—3.097.)

Castoso Tapia (Ceferino), hijo de Ceferino y Dolores, natural de Madrid, de estado soltero, profesión albañil, de treinta y siete años, domiciliado últimamente en la calle de San Hermenegildo, número 22, procesado por atentado, compare-

cerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría del señor González del Rivero.

Madrid, 14 de Septiembre de 1912.—
Federico Grande.—El Secretario, Federico González del Rivero.
(B.—3.098.)

TORRELAGUNA

Don Mariano Merino y Rodríguez, Juez de instrucción de esta Villa y partido de Torrelaguna.

Por el presente cito, llamo y emplazo á tres sujetos desconocidos que en la madrugada del día 29 de Agosto último, en el sitio del Navazo, del término de Oteruelo del Valle, trataron de sustraer tres caballerías, y al ser sorprendidos por el guarda de los sembrados, en unión de algunos vecinos de dicho pueblo, hicieron contra ellos disparos de arma de fuego, para que dentro del término de diez días se presenten en este Juzgado, al objeto de responder á los cargos que contra ellos resultan en el sumario que á tal efecto instruyo; previniéndoles que, si no comparecen, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Torrelaguna á 11 de Septiembre de 1912.—Mariano Merino.—El Secretario, José Sierra.
(Núm. 3.353) (B.—3.088.)

CENTRO

Yebra Alcalde (Silverio) natural de Jaén, de estado soltero, profesión pintor, de veintidós años, hijo de Adrián y de Rosario, domiciliado últimamente en la calle de Toledo, número 104, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del Sr. Ferrer.

Madrid, 12 de Septiembre de 1912.—
Leonardo Magán.—El Secretario, P. D.,
José Medina.
(B.—3.049.)

Bruguera Muñoz (Manuel), domiciliado últimamente en la calle de Atocha, número 129, procesado por falsedad, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito del Centro, Secretaría del Sr. Gómez.

Madrid, 12 de Septiembre de 1912.—
Leonardo Magán.
(B.—3.050.)

HOSPICIO

Tapia del Barrio (Clodoveo), hijo de Matías y de Francisca, natural de Aranda de Duero (Burgos), de estado casado, profesión marino, de treinta y ocho años, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio.

Madrid, 2 de Septiembre de 1912.—
V.º B.º—El señor Juez, García del Pozo.—El Secretario, P. S., Juan Moliner.
(Núm. 3.305) (B.—3.055.)

Gil García (Mercedes), natural de Vallecas (Madrid), de estado soltera, profesión planchadora, de diez y nueve años, hija de Agustín y de Antonia, domiciliada últimamente en la calle de Lavapiés, número 49, procesada por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del Hospicio para llevar á efecto su prisión en la Cárcel de su sexo de esta Corte.

Madrid, 30 de Agosto de 1912.—Alejandro García del Pozo.—El Secretario, P. S., Santos Soto Simarro.
(B.—3.091.)

López Martínez (José), natural de Madrid, de estado soltero profesión albañil, de diez y nueve años hijo de Antonio y de Catalina, domiciliado últimamente en la calle de Robledo número 14 (Tetuán de las Victorias) procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del Hospicio para llevar á efecto su prisión en la Cárcel Celular de esta Corte.

Madrid, 30 de Agosto de 1912.—Alejandro García del Pozo.—El Secretario, P. S., Santos Soto Simarro.
(B.—3.092.)

Antonio del Valle Mora, domiciliado últimamente en la calle de Santa Brígida, número 11, tienda, comparecerá en término de cinco días ante el señor Juez de instrucción de este distrito para practicar una diligencia acordada en causa por robo instruida por el Juzgado del Hospicio.

Madrid, 7 de Septiembre de 1912.—
V.º B.º—El señor Juez, García del Pozo.
El Secretario, P. S., A. Julio Pérez.
(B.—3.093.)

Salvador Belarte Gómez, domiciliado últimamente en la calle de Santa Brígida, 11, tienda, comparecerá en término de cinco días ante el señor Juez de instrucción del distrito del Hospicio, para practicar una diligencia acordada en causa por robo, instruida por dicho Juzgado.

Madrid, 7 de Septiembre de 1912.—
V.º B.º—El señor Juez, García del Pozo.
El Secretario, P. S., A. Julio Pérez.
(B.—3.094.)

UNIVERSIDAD

Luisa García y García, natural de esta Corte de estado soltera, profesión vendedora, de veinticinco años, domiciliada últimamente, según dijo, en la calle de Almansa, número 15, piso bajo, procesada por expención de moneda falsa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad.

Madrid 9 de Septiembre de 1912.—
V.º B.º—El Juez de instrucción, Manuel Moreno.—El Secretario, P. S., Luis de la Torre y Aguado.
(Núm. 3.300.) (B.—3.054.)

PALACIO

Don Adolfo Suárez Gutiérrez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito llamo y emplazo á Serafín García Antolín hijo de Enrique y Plácido, natural de Madrid, de diez y seis años, soltero, cerrajero con domicilio en el Paseo del Rey, número 14 piso bajo, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 11 de Septiembre de 1912.—

Adolfo Suárez.—El Secretario, Licenciado Luis Moliner.
(B.—3.051.)

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por daños en un coche y una yegua de la propiedad de Don Manuel Fernández Marinas, se cita á Justo Díaz, que vivió en la calle de la Presilla, en el Puente de Vallecas; á Eugenio Díaz, que vivió en la calle de Galileo, número 52, y á Tomás González, que habitó en el Puente de Vallecas, se ignora la calle, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración en el referido sumario; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 5 á 50 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid á 12 de Septiembre de 1912.—
V.º B.º—Adolfo Suárez.—El Secretario,
Lcdo. Luis Moliner.
(B.—3.052.)

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por estafa á Don José Sánchez y Sánchez, se cita á Don Julián Cumia Mosso, á su hermana Doña Jesusa y á sus padres llamado el padre Don Juan Donato, é ignorándose el nombre de la madre, que tuvieron su domicilio en la calle de la Encarnación, número 10, piso primero y cuyo paradero se ignora, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 5 á 50 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid, á 11 de Septiembre de 1912.—
V.º B.º—Adolfo Suárez.—El Secretario,
Lcdo. Luis Moliner.
(B.—3.095.)

Don Adolfo Suárez Gutiérrez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Preira Rico, natural de Martín (Lugo), de cincuenta y cuatro años, soltero, barrendero, número 363, sin domicilio fijo, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas

señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 13 de Septiembre de 1912.—Adolfo Suárez.—El Secretario, Licenciado Luis Moliner.

(B.—3.096.)

Juzgados municipales.

BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á José Rodríguez que dijo vivir en la calle de la Luna, 21 y 23, tercero, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 532 del año 1912, que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 14 de Septiembre de 1912.—V.º B.º—Padilla.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

(Núm. 3.400.) (B.—3.119.)

En virtud de acuerdo del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte por el presente se cita y llama á Alonso Santos Gómez, que dijo vivir en la calle de Santa Isabel, 39 principal, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, en el término de nueve días, á ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 14 de Septiembre de 1912.—V.º B.º—Padilla.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

(Núm. 3.401.) (B.—3.120.)

En virtud de acuerdo del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y llama á Florentino Sabarás Carbonell, que dijo vivir en el Ventorro de Solano, Carretera de Vicálvaro, y cuyo paradero en la actualidad se ignora para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo en el término de nueve días á ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 14 de Septiembre de 1912.—V.º B.º—Padilla.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

(Núm. 3.402.) (B.—3.121.)

CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Manuel Fernández Martín, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocido por el Médico forense en juicio de faltas núm. 1.334 de 1912; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 26 de Agosto de 1912.—V.º B.º—Miguel Gay.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 3.259.) (B.—3.031.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte se cita, llama y emplaza á José Gaspar Bosé García cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á ser reconocido por el Médico forense en juicio de faltas núm. 1.365 de 1912; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 26 de Agosto de 1912.—V.º B.º—Miguel Gay.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 3.260.) (B.—3.032.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte se cita, llama y emplaza á Manuel López Arias, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 858 de 1912; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 6 de Septiembre de 1912.—V.º B.º—Miguel Gay.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 3.307.) (B.—3.056.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Delfín Juillol Urdampilleta por malos tratos, y señalado con el número 943 de 1912, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid á 6 de Septiembre de 1912; el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores Juez Don Miguel Gay (Presidente), Don Francisco González y Don Rafael González (Adjuntos); habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Delfín Juillol Urdampilleta, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Delfín Juillol Urdampilleta á la pena de 30 pesetas de multa y las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Gay. Francisco G. de Mendoza.—Rafael González Castell.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid, á 6 de Septiembre de 1912.—V.º B.º—Miguel Gay.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 3.308.) (B.—3.057.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Miguel Sánchez Fernández, por malos tratos, y señalado con el número 972 de 1912, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, á 6 de Septiembre de 1912 el Tri-

bunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores Juez D Miguel Gay (Presidente) Don Ramiro González y D. Rafael González (Adjuntos); habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Miguel Sánchez Fernández, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Miguel González Fernández la pena de treinta pesetas de multa y las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronunciamos mandamos y firmamos.—Miguel Gay.—Francisco G. de Mendoza.—Rafael González Castell.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid á 6 de Septiembre de 1912.—V.º B.º—Miguel Gay.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 3.309.) (B.—3.058.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Ricardo García Méndez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 25 de Octubre, á las diez y media, á celebrar juicio de faltas número 1.306 de 1912; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 5 de Septiembre de 1912.—V.º B.º—Miguel Gay.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 3.310.) (B.—3.059.)

Agencia ejecutiva municipal

3.ª Zona.

Don Silvestre Abellán y García, Agente ejecutivo del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital.

Hago saber: Que con fecha 1.º y 5 de Junio, 19, 20, 21, 22 y 23 de Septiembre y 4 y 4 de Octubre del corriente año, se ha dictado por el Excelentísimo señor Alcalde Presidente providencias declarando incursos en el apremio de primer grado con el 5 por 100 de recargo á los contribuyentes por el arbitrio sobre Casinos y Circulos Anuncios, Perros, Toldos y Cortinas, Anuncios del tercer trimestre, Bebidas, Solares é Inquilinatos, respectivamente, correspondientes al primero, segundo y tercer trimestre del año actual, que no han satisfecho sus cuotas durante el período voluntario de cobranza.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de los deudores, al objeto de que, en el preciso término de cinco días, se presenten en esta Agencia ejecutiva, sita en la Costanilla de los Angeles, 11, primero, de tres á seis de la tarde, á satisfacer su descubierto más el 5 por 100 de recargo; advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo, declararé incursos en el

apremio de segundo grado con el recargo del 10 por 100, según dispone el artículo 66 de la Instrucción de Procedimientos de 26 de Abril de 1900, á los deudores que no hayan satisfecho su descubierto.

Dado en Madrid á cinco de Octubre de mil novecientos doce.

El Agente ejecutivo,
Silvestre Abellán.

(A.—450.)

Quinta Zona.

Don Heliodoro Báñez, Agente ejecutivo de arbitrios municipales de la Zona quinta.

Hago saber: Que con fecha cuatro del corriente mes se han dictado providencias por el Excelentísimo señor Alcalde Presidente, declarando incursos en el apremio de primer grado, con el cinco por ciento de recargo, á los contribuyentes por los conceptos de arbitrios de Inquilinato, Solares y Bebidas espirituosas, correspondientes á los trimestres tercero del presente año que no han satisfecho sus cuotas durante el período voluntario.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de los deudores á fin de que en el término de cinco días se presenten en esta Agencia, sita San Vicente, 6, á satisfacer sus descubiertos con el cinco por ciento; advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo, se les declarará incursos en el apremio de segundo grado con el recargo del diez por ciento, con arreglo á la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Madrid, cinco de Octubre de mil novecientos doce.

El Agente ejecutivo,
Heliodoro Báñez.

(A.—451.)

Subasta voluntaria

En la Notaría de Don Mateo Azpeltia Esteban (Príncipe, 17 segundo izquierda), á las doce horas de día 25 de los corrientes, se venderá en pública subasta extrajudicial la casa número 40 de la calle de Ferraz, en esta Corte, perteneciente á la testamentaria de la Excelentísima señora Doña Adela Ramírez de Arellano y Zuazo, gravada con una hipoteca para responder de un crédito de veinticinco mil pesetas, á favor de Don Bernardo de Pablo, y otras dos hipotecas, por créditos de veinticinco mil y doce mil pesetas, respectivamente, á favor del Banco Hipotecario de España, por plazo de cincuenta años.

El remate se efectuará bajo el tipo de ciento ochenta mil pesetas, por pujas á la llana, dando principio el acto de subasta á las doce horas, y terminando á las trece, siendo indispensable para tomar parte en él consignar en la mesa de la Notaría ó en la Caja general de Depósitos once mil ochocientas pesetas.

Serán devueltos los depósitos no aceptados.

En la Notaría estarán de manifiesto el pliego de condiciones, titulación y antecedentes de la casa y cuantas noticias deseen los licitadores.

Madrid, tres de Octubre de mil novecientos doce.

(A.—448.)

Imp. y Lit. EL PORVENIR
MARTÍNEZ DE VELASCO Y COMPAÑÍA
PIZARRO, 15.—TELÉFONO 3.614.—MADRID